PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 12.597.- 164

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ₲ 2.500, EN PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR EL HARDIN BOTANICO Y MUSEO ZOOLOGICO (HOY PARQUE NACIONAL), DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A MAYO DEL AÑO 1945".-

---

Form. A—2

N. 843.-

Asunción, 18 de Marzo de 1946.-

VISTO: El Exp.Nº 1426 (28-V-45), iniciado en el Ministerio de Agricultura, por la Administración del Jardín Botánico, en la que solicita el reembolso de la suma de ₲ 2.500.-, provenientes del pago al personal administrativo, y peones, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1945, y gastos de manutención de los animales del Zoológico, durante dichos meses de Febrero a Mayo del mismo año; y

CONSIDERANDO: Que con la sanción del Presupuesto de Gastos, Decreto-Ley Nº 6881, el Jardín Botánico y Museo Zoológico, ha quedado sin presupuesto, durante los meses de Febrero a Mayo de 1945;

Que no obstante, fue indispensable mantener el personal necesario para la conservación de los intereses del Estado, aparte del inmueble y sus instalaciones, a más de proveer la manutención de los animales del Zoológico;

Que por Decreto Nº 4390, del 5 de Julio de 1944, ha sido autorizado la entrega mensual de ₲ 230.-, para adquisición de forrajes y otros artículos de alimentación y gastos de eventuales de los fondos de la Ley 256, entrega que se ha suspendido desde el mes de Febrero de 1945 por considerar que dicha propiedad pertenece al Departamento de Tierras y Colonización;

Que para regularizar el pago del personal empleados y peones, como así también el reembolso de los gastos realizados para la manutención de los animales del Zodogíco, más los sueldos del Señor Ramòn Urbieta, Capataz, y de la Srta. Lidia Bolaños, Dactilógrafa, debe disponerse la entrega de fondos necesarios, y de conformidad a los informes de la Contraloría de Gastos del Anexo F., y del Departamento Administrativo y Contralor del Ministerio de Agricultura,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura, a invertir la suma de ₲ 2500.- (DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES), en concepto de pago de sueldos, al personal administrativo y peones, por los meses de Febrero a Mayo y reembolso de los gastos realizados por la Administración del Jardín Botánico y Museo Zoológico, para manutención de los animales del Zoológico, correspondiente a los meses de Marzo a Mayo de 1945.

11..11..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 12.597.

Form. A—2

N.

Art. 2º.- Entréguese por la Giraduria del Ministerio de Agricultura, con intervención de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a la Administradora del Jardín Botánico y Museo Zoológico (hoy Parque Nacional) Sra. Natalia Villalba de Casco, la suma de ₲ 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES), por el concepto expresado en el Art. anterior, con cargo de rendir cuenta douumentada de su inversión.

Art. 3º.- Impútase la presente erogación a los fondos de la cuenta "MINISTERIO DE AGRICULTURA - FOMENTO AGROPECUARIO - LEY 256", abierta en el Banco del Paraguay.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CC/AGN.-